

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIOS PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA”

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas (10:00) del día 10 de noviembre de 2025, se reúnen las personas que se relacionan conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de proceder a la revisión de la subsanación requerida de la documentación del “Sobre único electrónico” en relación con el siguiente expediente de contratación:

EXPT: CONTR 2025 589871

TÍTULO: “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIOS PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 71.117,20 € (IVA Incluido)

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

Apertura por la Jefa de Servicio de Contratación.

PRIMERO. - Con fecha 06 de noviembre de 2025, en primera sesión, se procede por la Jefa de Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico del contrato de referencia. En dicha sesión se acordó solicitar subsanación a la entidad licitadora que a continuación se indica:

- FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA. Debe aclarar porqué en el ROLECE la empresa que se corresponde el CIF B67677278 es LOWCOST TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA y no FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA, aportando la documentación correspondiente que lo justifique.

Con fecha 07 de noviembre de 2025, dentro del plazo para la subsanación, la citada entidad presenta la documentación correspondiente, que es analizada por el Servicio de Contratación y se comprueba que es correcta, ha subsanado correctamente.

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre nº 1 de cada una de las citadas entidades, se ha observado que todas ellas han entregado la documentación requerida para la licitación de forma correcta.

SEGUNDO. - El único criterio de adjudicación que se establece para este expediente es la oferta económica. En la tabla que aparece a continuación se reflejan los importes de las ofertas recibidas.

PERSONA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.	46.562,51 €
FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	44.999,99 €



ESTRELLA MACIAS MORENO		10/11/2025 13:41:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMLVC661v0JxBi3qRJoKk3Jrt1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse ofertas de dos licitadores, se considera que incurre en anormalmente baja la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

La oferta de menor importe, con un valor de 44.999,99 €, supone una baja sobre la otra oferta de un 3,36 %, por lo que no se puede considerar que la oferta recibida más económica incurra en anormalmente baja.

Por tanto, una vez analizada por completo la documentación presentada por las personas licitadoras en el Sobre Único Electrónico, se concluye que todas las ofertas recibidas son admitidas.

CUARTO.- A continuación, se lleva a cabo la valoración de las ofertas económicas:

Orden	Licitador	Importe oferta (sin IVA)	Valoración Puntos (Máx 100)
1	FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	44.999,99 €	100
2	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L.U.	46.562,51 €	88,66

Tras los resultados obtenidos atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática, se evidencia que la oferta mejor valorada es la presentada por la entidad FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA, (B67677278).

QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por FITNESS TECH SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA, (B67677278) la mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas del día 10 de noviembre de 2025.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Estrella Macías Moreno

ESTRELLA MACIAS MORENO		10/11/2025 13:41:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMLVC661v0JxBi3qRJoKk3Jrt1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	